

CONVENIO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL

CODIGO: FO-PR-03

VERSION: 001

FECHA: 28-03-2012

Entre los suscritos LUIS ERNESTO CASTAÑO CASTAÑO, mayor y vecino de Rionegro e identificado con la cédula de ciudadanía número 15.430.748 expedida en Rionegro (Antioquia), quien actúa en su calidad de Director y Representante Legal de la INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ASYS S. A. con NIT número 800140773-7, Y DACELLY DUQUE HINCAPIE con documento de identidad No. 39.444.218 de Rionegro quien actúa como Coordinadora de Prácticas Empresariales, con domicilio principal en Rionegro, quien para estos efectos se denominará INSTITUTO ASYS. con documento de identidad el estudiante en práctica No. del Programa Técnico de una parte, y con cédula de ciudadanía número su actuando condición de Jefe Inmediato del aprendiz de la en empresa con NIT No. quien para estos mismos efectos se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado un Convenio Interinstitucional, que sirve de marco regulador a las recíprocas relaciones surgidas en virtud de la realización de una Práctica Empresarial, por parte de los estudiantes del INSTITUTO ASYS en la EMPRESA, el cual rige por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por los reglamentos que desarrolla el presente Convenio y por la Legislación Civil, estableciéndose como parámetros de interpretación de las normas acá contenidas el carácter de desarrollo regional y la intención de cooperación interinstitucional que han inspirado este Convenio:

PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente Convenio está constituido por el intercambio de servicios entre el INSTITUTO ASYS y LA EMPRESA, mediante la vinculación, por un semestre, del estudiante para realizar una práctica donde pueda aplicar los conocimientos adquiridos y se familiarice con la realidad del Sector Empresarial Colombiano. Queda claro que entre la empresa y el estudiante no se generará ninguna relación de tipo laboral.

SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL INSTITUTO ASYS: En el desarrollo de este convenio, EL INSTITUTO ASYS se obliga a: a) A ejercer la dirección de la Práctica Empresarial a través de la Coordinación de Practicas con las permanentes responsabilidades específicas: - Mantener contacto permanente con LA EMPRESA, con miras a escuchar inquietudes y dar recomendaciones. -Ejercer la administración y acción de las prácticas a través de mecanismos de selección de estudiantes, evaluación de resultados de mejoramiento del diseño del programa. b). A facilitar al estudiante los recursos físicos y tecnológicos disponibles, en cuanto tengan relación directa con el trabajo desarrollado; c). Las demás inherentes a la naturaleza de las relaciones que en el presente Convenio se establecen.



CONVENIO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL

CODIGO: FO-PR-03

VERSION: 001

FECHA: 28-03-2012

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: Serán obligaciones de LA EMPRESA en el correcto desarrollo del Convenio; a). Diligenciar el formulario de solicitud suministrado por EL INSTITUTO ASYS, en el cual se establezca como mínimo los requerimientos de la EMPRESA, el perfil de la labor a desarrollar por el estudiante, la importancia de la misma en el proceso técnico; b). Coordinar con el Orientador de cada estudiante los mecanismos de inducción para garantizar el comienzo de labores con los elementos prácticos requeridos por LA EMPRESA; c). La empresa debe certificar que el estudiante cumpla con una intensidad horaria de 48 horas semanales; por semestre académico. Para así lograr un buen desarrollo de la práctica. d). Asignar labores y actividades relacionadas con el programa de estudio; e). Por voluntad y gusto propio de la empresa efectuar el pago de los viáticos y desplazamiento en que se incurra e incentivo a la finalización de la práctica empresarial; f). Presentar al INSTITUTO ASYS, previamente diligenciado, el formulario de evaluación de cada estudiante, debidamente aprobado por el orientador de la Práctica Empresarial, al terminar la misma, con base en el formato de evaluación de la practica g). Informar oportunamente a la Coordinación de prácticas acerca de cualquier irregularidad presentada por el estudiante en desarrollo de sus funciones, sin perjuicio de agotar el trámite de requerimientos consagrados en el Código Laboral y en el manual de práctica institucional.

CUARTA - DEL COMITE: Para garantizar el normal funcionamiento de este convenio se constituye un Comité, conformado por el Director Académico, Coordinador académico y Coordinador de prácticas a). Asesorar la buena fundamentación y desarrollo de las practicas b). Estudiar y efectuar recomendaciones sobre las políticas, reglamento, planes y programas de la práctica empresarial; y c). Estudiar casos de especial interés presentados en las prácticas y dar sus recomendaciones al respecto.

QUINTA - DURACION: Un semestre académico, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, pero podrá prorrogarse de común acuerdo manifestado por las partes con una antelación de treinta (30) días hábiles al vencimiento del plazo inicialmente pactado.

SEXTA - FUNCIONES: Funciones que podrá desempeñar el aprendiz en su práctica empresarial para el Programa Técnico Laboral por Competencias **Auxiliar en Robótica**.

Formar talento humano en el conocimiento y desarrollo de habilidades y competencias laborales para que permitan brindar soluciones creativas en actividades de apoyo técnico a científicos, ingenieros y otros profesionales que trabajan en el campo de la agricultura, administración de recursos naturales y biología de plantas con procedimientos establecidos, pautas y programación.

OCUPACIONES QUE PODRÁ DESEMPEÑAR



CONVENIO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL

CODIGO: FO-PR-03

VERSION: 001

FECHA: 28-03-2012

- Técnicos en Fabricación Industrial
- Asistente en fabricación de robots
- Auxiliar en ingeniería electrónica
- Asistente manufactura
- Auxiliar de instrumentación y Automatización Industrial
- Técnico fabricación Ingeniería industrial
- Técnico industrial
- Técnico procesamiento industrial

PRINCIPALES FUNCIONES QUE SE EJECUTAN

- Apoyar en el diseño, desarrollo y prueba de sistemas de control de proceso industrial, sistemas de telecomunicación, radiodifusión y grabación, sistemas y circuitos micro electrónicos, computadores y redes.
- Supervisar la fabricación y prueba de prototipos de acuerdo con instrucciones generales y estándares establecidos.
- Efectuar el control técnico de la fabricación, utilización, mantenimiento y reparación de equipos electrónicos y de sistemas de telecomunicaciones y garantizar su funcionamiento.
- Realizar o supervisar la instalación, puesta en marcha y operación de sistemas y equipos electrónicos.
- Llevar a cabo investigación aplicada en el campo de la ingeniería electrónica, bajo la dirección de científicos o ingenieros.
- Instalar y operar equipo normal y especializado para el diagnóstico, prueba y análisis del funcionamiento de componentes, ensambles y sistemas electrónicos.
- Calibrar equipos e instrumentos electrónicos de acuerdo con los manuales e instrucciones establecidas.
- Aplicar conocimientos técnicos de los principios y prácticas de electrónica y telecomunicaciones e identificar y resolver problemas que se presenten en su trabajo.
- Proyectar y preparar planos de instalaciones y circuitos electrónicos de acuerdo con especificaciones establecidas.
- Describir especificaciones, programaciones e informes técnicos y controlar las programaciones y presupuestos.
- Inspeccionar probar ajustar y evaluar componentes y ensambles electrónicos para

garantizar la conformidad con las especificaciones y tolerancias del producto. • Calibrar equipo e instrumentos electrónicos de acuerdo con especificaciones técnicas.	para
Para constancia se firma en la ciudad de Rionegro a los días del mes de	_ de



CONVENIO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL

CODIGO: FO-PR-03

VERSION: 001

FECHA: 28-03-2012

INSTITUTO ASYS	ESTUDIANTE	LA EMPRESA